Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4588 - Decreto Nº 87 OTORGASE A LA SEÑORA MARIA FLORENCIA VERGARA DE FRANCO, UNA **ASIGNACION MENSUAL VITALICIA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase una asignación mensual, vitalicia y móvil a la Señora MARIA FLORENCIA VERGARA DE FRANCO, D.N.I. № 1.357.193, la cual será percibida por la beneficiaria, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- El monto de la asignación a que se refiere el Artículo 1, será igual a los haberes que perciba un agente Categoría 22 del personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el Presupuesto de la Administración Central.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:02:55

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*